

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso con memoriales. Provea.
Cali, 15 de abril de 2021

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CALI DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE
DESCONCENTRADA SILOE
AUTO DE TRAMITE No. 093
Radicación No. 2017-00657
Cali, quince (15) de abril dos mil veintiuno (2021).

En providencia notificada por estados el día 6 de octubre de 2020, rechazó la notificación por aviso del señor GUSTAVO MUÑOZ FERNÁNDEZ, sin que a la fecha se haya realizado en debida forma la notificación por aviso del mencionado demandado.

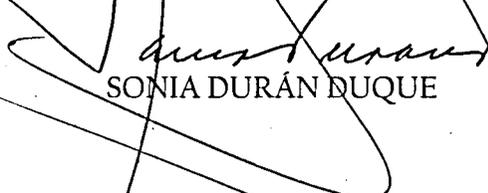
Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora, para que realice las gestiones tendientes a la notificación del Auto de Mandamiento de Pago al demandado GUSTAVO MUÑOZ FERNÁNDEZ, de conformidad con lo reglamentado en los artículos 291 al 293 C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 061 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2021
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria